

RESOLUCIÓN No.000049
(16 DE MARZO DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO No. CPS-0-034-2023”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el día 06 de enero de 2023, entre CORMAGDALENA y ERIKA ARCILA VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 52.386.943, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-0-034-2023, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE CORMAGDALENA”**.

Que el término inicial de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que la ejecución del contrato N°CPS 0-034-2023, inició el día diez (10) de enero de 2023.

Que el valor del presente contrato se fijó en la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.000.000) IVA INCLUIDO.

Que en la cláusula quinta del contrato se estableció la forma de pago de la siguiente manera:

(...)Un primer pago hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000.00) IVA INCLUIDO, proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de enero de 2023 incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y ONCE (11) pagos restantes de conformidad con el plazo establecido iguales mes vencido cada uno por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000.00) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor (...)

Que el día 10 de marzo de 2023, la contratista ERIKA ARCILA VASQUEZ, solicitó por escrito a la supervisora del contrato No. CPS-0-034-2023, la cesión total del contrato, proponiendo como cessionario al profesional, FELIPE ANDRES HERAS MONTES identificado con la cedula 72.248.164.

Que el día 13 de marzo de 2023 mediante Comunicación interna **2023-100-0295**, la supervisora del contrato No. CPS-0-034-2023, solicitó al director ejecutivo de CORMAGDALENA lo siguiente:

“Teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula vigésima segunda del contrato en mención, recomiendo aceptar la propuesta solicitada por la contratista, toda vez que, revisada la hoja de vida del profesional que propone en su intención de ceder, se evidencia que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos.

De acuerdo con lo anterior, y obedeciendo a que la contratista ERIKA ARCILA VASQUEZ, ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, solicito al Director Ejecutivo de Cormagdalena, se proceda a la autorización para realizar el trámite pertinente, de acuerdo con la descripción de la necesidad del servicio señalado en los estudios previos, parte integral del contrato”.

Que, de conformidad a lo señalado en la cláusula vigésima segunda, LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.

Que para que tenga validez y produzca efectos jurídicos la cesión del contrato, es necesaria la autorización escrita por parte de CORMAGDALENA.

Que se constató que el cesionario cumple a cabalidad con los requisitos de idoneidad requeridos para suplir la necesidad del servicio por la cual se suscribió el contrato objeto de cesión.

Que las partes aceptan que EL CESIONARIO pasa a ocupar la posición contractual del CEDENTE, quedando incorporadas para todos los efectos legales las cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sin que se pueda variar o modificar el objeto del contrato, quedando claro que EL CESIONARIO se subroga en los derechos y obligaciones que ostenta EL CEDENTE.

Que el contrato a CEDER presenta el siguiente balance financiero:

		ANEXO SITUACIÓN FINANCIERA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nombre del Contratista	ERIKA ARCILA VASQUEZ			
Nº del contrato	0-034-2023	Fecha de suscripción	6 de Enero de 2023	
BALANCE FINANCIERO				
PERÍODO	VALOR	Nº DEL EGRESO	FECHA DEL EGRESO	
PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 10 AL 31 ENERO DE 2023	6.600.000,00	202300248	16/02/2023	
Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023	9.000.000,00		PENDIENTE POR PAGAR	
Del 1 de marzo al 16 de marzo de 2023	4.800.000,00		PENDIENTE POR PAGAR	
Total Ejecutado:				20.400.000,00
RESUMEN EJECUCIÓN CONTRACTUAL				
Valor inicial del contrato				108.000.000,00
Valor total pagado				6.600.000,00
Valor por pagar (Si aplica)				13.800.000,00
Liberación de recursos del primer pago según comprobante de liberación N° 202300167 del 20/02/2023				2.400.000,00
Saldo por ejecutar con cargo al RP N°202300052 del 6 de enero de 2023				85.200.000,00
ACUERDO ENTRE LAS PARTES				
ASPECTOS A TENER EN CUENTA				
Este contrato no presenta saldos en cuentas de balance de Estados Financieros.				

Elaboró: Cristina Mercado Acuña-Contratista Secretaría General- Gestión Contable

Revisó: Norha Milena Ovalle Calderón - Contratista Secretaría General

Revisó: Liliana Isabel Ibáñez Flórez - Profesional Especializado de Presupuesto

Vice-Directora Marcela Rangel Numa - Profesional Gestión Contable

Que, analizados los elementos de juicio puestos a consideración, se hace legalmente viable autorizar la solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 0-034-2023, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$85.200.000)** correspondiente a los honorarios del mes de marzo de forma proporcional al inicio de la cesión y los meses restantes hasta el al 31 de diciembre de 2023, pendientes por ejecutar.

Que por lo anterior el Director Ejecutivo (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Cesión del contrato No. CPS-0-034-2023, suscrito entre CORMAGDALENA y ERIKA ARCILA VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 52.386.943, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE CORMAGDALENA"** a favor del cesionario **FELIPE ANDRÉS HERAS MONTES**, identificado con Cédula de ciudadanía N° 72.248.164, a partir del 17 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-0-034-2023 se cede por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$85.200.000)** pagaderos

de la siguiente manera: un (1) primer pago correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** correspondiente a los días debidamente ejecutados en el mes de marzo y nueve (9) pagos mensuales cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: GARANTÍA. El Cesionario -Contratista se compromete para con CORMAGDALENA a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de la garantía única de cumplimiento. Obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. CPS-0-034-2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., a los (16) dieciséis días del mes de marzo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Laboró: Teresa Rodríguez Zambrano /Abogada de SGC. 

Aprobó: Milagros Sarmiento Ortiz / Subdirectora Gestión Comercial 

Elaboró aspectos jurídicos: Marilaria Díaz granados / Abogada de la Oficina Asesora Jurídica 

Revisión jurídica: Hernando José Gutiérrez Vergara / Abogado de la Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó aspectos jurídicos: Nelson Piñeres Senior/Jefe Oficina Asesora Jurídica 